

nica, se haya distinguido por su eficacia en la propaganda marítima.

Premio segundo de 75.000 pesetas. Para Prensa, Radio o Cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar no sólo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero de 50.000 pesetas. Para entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar.

Segunda. El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados o crear otros nuevos con los fondos que resulten desiertos y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

Queda facultado el Patronato para proponer premios a personas o entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Tercera. Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro general de la misma acompañada de la correspondiente Memoria y de la documentación que estime conveniente aportar, todo ello por triplicado, en el período de tiempo comprendido entre el 1 al 31 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido en alguna convocatoria el premio no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el 30 de abril de 1960 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1961, dentro de cuyo plazo precisamente se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Cuarta. La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los méritos alegados deberá presentarse por triplicado, inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración de los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

Quinta. Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubieren visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole de mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso del seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y, en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

Sexta. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro general de esta Presidencia deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

Séptima. A medida que vayan presentándose solicitudes las archivará el Secretario de actas del Patronato para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones, adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación se procederá a su examen definitivo.

Novena. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de la primera quincena del mes de julio, en la que se señalará el lugar, día

y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios con diplomas respectivos.

Décima. Caso de quedar desierto algún premio, su cuantía podrá ser acumulada a los de la próxima convocatoria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

• • •

ORDEN de 28 de diciembre de 1960 por la que se fija la fecha de entrada en circulación de los sellos de correo de las emisiones «Día del Sello 1960» para las Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la última parte de su Orden de 29 de noviembre último, que aplazó la fecha de entrada en circulación de los sellos de correo correspondiente a las emisiones «Día del Sello 1960» para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los sellos de dichas cuatro emisiones entren en circulación el día 29 de diciembre de actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1960.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los premios «Africa» de Literatura y Periodismo correspondientes al año 1960, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1960 (página número 1343), se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Conceder el premio «Africa» de Literatura 1960, por un importe de 25.000 pesetas (25.000 pesetas), a don Luis Pericot García y don Miguel Tarradell Matéu, por su obra titulada: «Manual de Prehistoria Africana», la cual se ajusta totalmente a las condiciones establecidas en el artículo primero de la convocatoria y reúne méritos suficientes para la adjudicación de dicho premio.

2.º Conceder, a título póstumo y honorífico, el primer premio de Periodismo «Africa» a don Pedro Antonio de Alarcón, con ocasión de cumplirse este año el centenario de la guerra de Africa, de la que fué cronista ejemplar.

3.º Distribuir el importe total de los premios de Periodismo, en la siguiente forma:

a) Conceder dos premios de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) cada uno a don Esteban Calle Iturrino, por las crónicas de su viaje a la Región Ecuatorial, publicadas en «El Diario Vasco», de San Sebastián, y a don José María Fernández-Gaytán, por sus reportajes e informaciones sobre temas hispano-africanos, publicados en cadena de periódicos del Movimiento.

b) Conceder tres premios de dos mil pesetas (2.000 pesetas) cada uno a don Manuel Basas Fernández, por su colección de artículos publicados en «La Gaceta del Norte», de Bilbao, sobre «Los Tercios Vascongados en la guerra de Africa»; a don José Cervera Pery, por sus crónicas y artículos de temas de Guinea española, publicados en su mayoría en el diario «Ebano» y la revista «Africa», y a don Eduardo Molina Fajardo, por sus artículos sobre algunos aspectos históricos de las relaciones hispano-marroquíes, publicados en el diario «Patria», de Granada, y

c) Conceder dos premios de mil pesetas (1.000 pesetas) cada uno a don Leopoldo Caballero López, por sus trabajos sobre Ceuta, publicados en el diario «A B C», de Madrid, y a don José Menéndez Hernández, por sus artículos sobre Guinea, publicados en «Ebano», de Santa Isabel.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero Blanco.